400.03.78-004-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DE 2024

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: la Administradora **REINA LUCERO ADAME VALBUENA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.458.323 de Duitama Boyacá, en su calidad de Alcaldesa Encargada y representante legal del **MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE–** con Nit 800103657-3, según Decreto N° 100.16.01-072-2024, de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de 2024, entidad dotada de autonomía administrativa, cuyo domicilio social es la calle 4 # 3-54, Barrio Centro del Municipio de La Salina, quien para los efectos legales del presente se denomina **EL MUNICIPIO Y/O EL CONTRATANTE**, el ingeniero **HARVEY HERNÁNDEZ TOSCANO** Secretario de Planeación y Obras, en su calidad de **SUPERVISOR**, designado mediante Resolución Nº 100.44.01-306-2024 del día Cinco (05) de Septiembre de 2024, por una parte, y por la otra, y el Señor, **JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.775.612 expedida en Arauca- Arauca, obrando en representación legal de la empresa, **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S**, con NIT. 900313660-1, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el Municipio de La Salina Casanare, celebró el Contrato de Consultoría No. 100.13.04-010 de 2024, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, siendo el contratista, **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S,** con NIT 900313660-1, representada legalmente por el Señor, **JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.775.612 expedida en Arauca- Arauca.

Que, mediante Oficio enviado al correo institucional de la secretaria de planeación y obra sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co, el día tres (3) de octubre, el Señor **JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.775.612 expedida en Arauca- Arauca, en su condición de representante legal de la empresa, **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S,** con NIT 900313660-1, solicitó a la Administración Municipal de La Salina Casanare la suspensión Contrato de Consultoría No. 100.13.04-010 de 2024, **por un plazo de 20 días calendario,** con el fin de no afectar la entrega de los estudios en el lapso contratado. Como justificación argumentó lo siguiente: (…) "el día 30 de septiembre, se recibió un oficio informando por el equipo formulador especializado contratado, donde solicitan un tiempo prudencial de 20 días aproximados, tiempo en el cual se llevaran a cabo 3 mesas de trabajo conjunto, que permita la consolidación del trabajo realizado por cada profesional y a su vez se apruebe la entrega completa de los estudios, diseños, presupuestos y demás soportes necesarios para el cumplimiento del contrato (…).".

Que, encontrándose actualmente vigente, la suspensión del presente contrato no genera costos adicionales para el MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes:

400.03.78-004-2024

ACUERDAN:

Primero: Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 100.13.04-010 de 2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, **durante el lapso de Veinte (20) días calendario,** a partir de la firma de la presente acta. Las partes acuerdan que la fecha de reinicio será el día Veintitrés (23) de Octubre de 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente documento.

Segundo: Teniendo en cuenta los argumentos y fundamentos sustentados, en la presente acta, suspendiendo el tiempo de ejecución del contrato, se establece como nueva fecha de terminación el Veinticuatro (24) de Octubre del 2024.

Tercero: Las cláusulas y los aspectos no modificados del Contrato de Consultoría No. 100.13.04-010 de 2024, que no hayan sido cambiados por la presente acta, continúan vigentes.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Quinto: La presente suspensión se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia se firma la presente acta en el Despacho del alcalde municipal de La Salina Casanare, a los Tres (03) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto 100.16.01-072-2024

EL CONTRATISTA

JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
R/L DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S

HARVEY HERNANDEZ TOSCANO
Secretario de planeación y obras
supervisor

Proyectó: Nirza Jholima Salazar Lemus – Auxiliar Administrativo
Secretaría de Planeación y Obras

Reviso: Harvey Hernandez Toscano - Secretario de Planeación y Obras

Reviso: Camilo Hontecha - Asesor Jurídico Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta Contrato No. 100.13.04-010 de 2024
1ª copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co

Anexo: Oficio de fecha 01 de Octubre de 2024.

CAM S.A.S
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS
NIT. 900.313.660-1

Salina, 01 de octubre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE LA SALINA
Ing. HARVEY HERNANDEZ TOSCANO
Secretario de Planeación y Obras - Supervisor
Ciudad

REF: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 100.13.04-010 DE 2024, CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Respetuoso saludo,

En aras de garantizar la correcta ejecución y entrega del contrato en referencia, nos permitimos solicitar a usted, la suspensión No. 1 del contrato en referencia, teniendo en consideración las siguientes causas:

1. El pasado 30 de septiembre de 2024, siendo las 10:41 am, recibimos un oficio firmado por el equipo formulador especializado contratado, donde nos solicitan un tiempo prudencial de 20 días aproximados, tiempo en el cual se lleve a cabo 3 mesas de trabajo conjunto, que permita la consolidación del trabajo realizado por cada profesional y a su vez se apruebe la entrega completa de los estudios, diseños, presupuestos y demás soportes necesarios para el cumplimiento del contrato.

Por lo antes mencionado, muy respetuosamente solicitamos la suspensión temporal del contrato por un término de VEINTE (20) DIAS o antes si son superados los factores que motivan la presente solicitud, con la finalidad de que los profesionales organicen la totalidad de soportes y consoliden la información requerida para la entrega del contrato.

Agradeciendo su amable atención y esperando que nos sea atendida la presente solicitud.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
R/L DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS
C.C. N° 1.116.775.612 DE ARAUCA

R/ Michael
30-09-2024
10:41am

Arauca, 30 de septiembre de 2024

Señores:
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S
Atte. JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
Representante legal

Referencia: Contrato de Consultoría No. 100.13.04-010 DE 2024, cuyo objeto es: *"CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE".*

Asunto: Solicitud de plazo para la consolidación de información y entrega de estudios y diseños

Cordial saludo,

De ante mano agradecemos por la vinculación al proyecto que busca realizar los estudios y diseños necesarios del proyecto que busca mejorar la calidad de vida y condiciones de movilidad de los habitantes del municipio de La Salinas, Casanare.

De igual manera, le informamos que tenemos completado las siguientes actividades:

- Estudio topográfico (informes, planos y soportes)
- Estudio de suelos (informe, resultados y soportes)
- Estudio geológico- geotécnico (informes, resultados y soportes)
- Estudio de tránsito (informe y soportes)

Actualmente nos encontramos trabajando en el trazado y diseño geométrico de las vías, así como en la consolidación de datos precisos, para poder elaborar el presupuesto, memorias de cantidades, análisis de precios, cronograma, programación entre otrós, actividad que requiere el apoyo conjunto de todos los profesionales vinculados al proyecto.

Por lo anterior expuesto, solicitamos a usted un tiempo prudencial de 20 días, contador a partir del presente oficio, tiempo en el cual se lleve a cabo 3 mesas de

trabajo conjunto, que permita la consolidación del trabajo realizado por cada profesional y a su vez se apruebe la entrega completa de los estudios, diseños, presupuestos, plan de manejo ambiental y/o PAGA y demás soportes para la elaboración del documento técnico, ficha MGA y especificaciones esenciales, documentos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Agradeciendo su amable atención y colaboración a la presente solicitud.

Se suscriben,

IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS
Ing. Civil – Especialista – Equipo formulador

JOSE FELMABER MARIN VELEZ
Ing. Civil – Especialista – Equipo formulador

JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON
Ing. Civil – Especialista – Equipo formulador

GEYMAR JULIAN GARNICA REYES
Ing. Ambiental – Equipo formulador